

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El reconocimiento de créditos está sujeto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de grado de la UPV/EHU (aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 16 de mayo de 2012 (BOPV 19/06/2012)).

La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de RRL y TS en la sesión del 14 de febrero de 2020 ha aprobado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente, los siguientes criterios:

- 1.- La experiencia laboral y profesional acreditada se reconocerá en forma de créditos optativos siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a la titulación.
- 2.-El número de créditos optativos reconocidos por experiencia laboral y profesional acreditada estará en relación con el tiempo acreditado por el ejercicio de funciones que encajen con las competencias inherentes a la titulación.
- 3.-Por cada 6 meses acreditados se reconocerá un crédito hasta un **máximo de 12 créditos** optativos, siempre que la Comisión Académica de Centro considere que la experiencia laboral y profesional acreditada está relacionadas con las competencias inherentes a la titulación y cuando el nivel de cualificación de la experiencia laboral y profesional acreditada sea similar a las de las competencias de la titulación.

Otras consideraciones:

- No cabe reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional cuando ya se hayan reconocido créditos por prácticas en la misma empresa.
- La Comisión Académica solicitará, si lo considera oportuno, la comparecencia de la persona solicitante ante la Comisión que esta designe, a fin de evaluar la correspondencia y grado de desarrollo de las competencias adquiridas objeto de reconocimiento con las de la titulación.
- La Comisión Académica podrá solicitar los elementos de prueba que considere oportunos relativos a la actividad laboral por las que solicita reconocimiento de créditos.

La documentación básica que se debe aportar al solicitar reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional para su valoración por la Comisión Académica del Centro es:

- Certificado de vida laboral con grupos de cotización del I al V
- Copia del contrato y última nómina
- Certificado en el que se especifiquen las labores realizadas en el ejercicio laboral y profesional relacionadas con las competencias inherentes a la titulación.
- En su caso, Certificados de cursos de reciclaje vinculados a las competencias inherentes a la titulación.

En todo caso, a aquellas personas con Diplomatura en Trabajo Social que pasen a Grado de Trabajo Social se les aplicará el cuadro de reconocimiento aprobado en la Junta de Centro de la E.U. de Trabajo de la UPV/EHU del 18 de marzo de 2015, al que cabe acceder desde el enlace

[www.ehu.es/documents/6902252/9971435/Adaptacion-plan-2000.pdf](http://www.ehu.es/documents/6902252/9971435/Adaptacion-plan-2000.pdf)